



Se somete el Programa de Ejecución a información pública, durante un periodo de un mes, para que por cualquier interesado se puedan formular alegaciones, pudiendo ser consultado en la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad indicada.

Trujillanos, a 7 de mayo de 2015. La alcaldesa, ANA MARÍA GÓMEZ VALHONDO.

## **SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA, SAU**

*RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2015, de la Dirección General, por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para la constitución de diversas bolsas de trabajo, con carácter temporal, para la "Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU". (2015061339)*

La Directora General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Administración de la citada entidad, de fecha 9 de junio de 2015, procede a la realización de una convocatoria específica para constituir diversas Bolsas de Trabajo, de carácter temporal, para la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, de conformidad con lo establecido en el artículo 46, apartado cuarto y concordantes del vigente II Convenio Colectivo de los trabajadores de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, firmado el 8 de mayo de 2015 y conforme a las siguientes:

### B A S E S

#### **1.ª OBJETO.**

El objeto de la presente convocatoria es constituir quince Bolsas de Trabajo con carácter temporal para distintos puestos de trabajo en la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU conforme a la clasificación que se detalla en el Anexo I de esta convocatoria y con expresión del requisito de titulación imprescindible para su acceso.

| N.º | BOLSAS DE TRABAJO                |
|-----|----------------------------------|
| 1   | PRODUCTOR                        |
| 2   | REALIZADOR                       |
| 3   | INFORMADOR                       |
| 4   | DOCUMENTALISTA                   |
| 5   | GESTOR DE PROGRAMAS Y CONTENIDOS |
| 6   | GESTOR DE PARRILLAS              |
| 7   | AYUDANTE DE PRODUCCIÓN           |
| 8   | AYUDANTE DE REALIZACIÓN          |



|    |                                       |
|----|---------------------------------------|
| 9  | TÉCNICO DE MONTAJE Y EDICIÓN DE VÍDEO |
| 10 | REPORTERO GRÁFICO                     |
| 11 | TÉCNICO ELECTRÓNICO                   |
| 12 | TÉCNICO DE SONIDO                     |
| 13 | TÉCNICO CONTINUISTA                   |
| 14 | TÉCNICO CONTINUISTA RADIO             |
| 15 | GRAFISTA                              |

### **2.ª DURACIÓN Y RETRIBUCIÓN.**

El proceso de selección para la constitución de Bolsas de Trabajo con carácter temporal tendrá una duración máxima de 12 meses a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (DOE). Los futuros contratos de trabajo tendrán la duración temporal necesaria hasta que cese la causa que dio origen a su contratación y su retribución respectiva se corresponderá con los puestos de trabajo existentes en la entidad, aprobados por el Consejo de Administración, de conformidad con el vigente II Convenio Colectivo de los trabajadores de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU.

### **3.ª SOLICITANTES.**

Los aspirantes que tomen parte en la presente convocatoria asumen plenamente todas y cada una de las normas establecidas en la misma.

Podrán optar a las Bolsas de Trabajo convocadas con carácter temporal todas aquellas personas que, aceptando las condiciones establecidas en la presente convocatoria, reúnan los requisitos expuestos a continuación.

- 3.1. Cumplir con la normativa vigente respecto a los requisitos para poder trabajar en España.
- 3.2. Tener la mayoría de edad laboral, con los requisitos y garantías establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y normativa legal vigente, cumpliéndose dicha edad antes de finalizar el plazo señalado para la entrega de solicitudes.
- 3.3. No haber sido separado, como resultado de expediente disciplinario, en el ámbito de las Administraciones Públicas. En el caso de personal laboral que haya prestado servicios en radios y/o televisiones públicas de ámbito autonómico o nacional, no haber sido extinguido el contrato por motivo de despido disciplinario. Deberá acreditarse al momento de la efectiva incorporación al puesto de trabajo mediante declaración jurada.
- 3.4. Poseer y cumplir con la titulación y conocimientos específicos que se exigen para la respectiva Bolsa de Trabajo a la que se opte, que se encuentran definidos en el Anexo I de las presentes bases. Se podrá optar a formar parte de cualquiera de las Bolsas de Trabajo convocadas, siempre que se esté en posesión de la titulación especificada para cada una de las mismas.
- 3.5. Se deberá poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del respectivo puesto de trabajo temporal al que se aspire. Así mismo, no deberá padecer enfermedad



ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo acreditarse al momento de la efectiva incorporación al puesto de trabajo temporal.

- 3.6. Deberá estar en posesión del permiso de conducción de vehículos, ostentando al menos, la categoría B, debiendo acreditarse y aportarse al momento de la efectiva incorporación al puesto de trabajo temporal.

#### **4.ª SOLICITUDES.**

- 4.1. Forma y documentación a presentar.

4.1.1. Modelo de solicitud, según Anexo II.

4.1.2. Fotocopia de la titulación académica oficial exigida en cada caso o credencial de homologación para títulos expedidos en el extranjero. Los títulos deberán estar homologados al momento de la presentación de las solicitudes. Respecto al título académico, los aspirantes que aún no dispongan físicamente del mismo, podrán presentar resguardo de haberlo solicitado. Solamente son válidas las titulaciones académicas oficiales y reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Su no presentación junto con la solicitud será motivo de exclusión automática.

4.1.3. Fotocopia del DNI o Pasaporte.

4.1.4. Resguardo acreditativo, en su documento original, de haber abonado los derechos de examen establecidos para la presente convocatoria y que ascienden a veinte (20,00 €) euros por cada Bolsa de Trabajo a la que se opte.

Una vez abonada esta cantidad no se podrá reclamar su devolución, independientemente de que el aspirante resulte excluido, no participe o supere o no el proceso selectivo. La no presentación del resguardo de ingreso, junto con la solicitud (Anexo II), será motivo de exclusión automática del proceso selectivo, excepto que se deba a una omisión al momento de remitir la documentación. En todo caso, el resguardo acreditativo de los derechos de examen deberá haberse realizado necesariamente dentro de la fecha establecida para la presentación de solicitudes.

4.1.5. El ingreso de los derechos de examen, que deberá efectuarse en la entidad financiera Ibercaja Banco, SA, cuenta n.º ES27 2085 4511 96 0332074725, abierta a nombre de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.

4.1.6. Alternativamente, la documentación y certificaciones necesarias mediante copia compulsada que acrediten y justifiquen en cada caso la exención del pago de los derechos de examen expuestos en el modelo de solicitud.

4.1.7. Exenciones al pago de los derechos de examen.

Están exentos del pago de los derechos de examen:



- 4.1.7.1. Los aspirantes que tengan condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, que acrediten tal condición de demandantes de empleo al momento de la presentación de la solicitud. Dicha acreditación deberá de acompañarse a ésta, para lo cual deberán presentar copia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo u otro documento de los Servicios Públicos de Empleo debidamente sellada/o y firmada/o; o bien copia compulsada de informe de vida laboral; o bien copia compulsada del informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo por el que acredite tal condición de desempleo, emitido a la fecha de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo.
- 4.1.7.2. Los aspirantes que acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33 % quedarán exentos del pago de los derechos de examen. Dicha acreditación deberá de acompañarse a la solicitud mediante la presentación de copia compulsada del certificado del reconocimiento con carácter definitivo de la condición de discapacitado/a, expedido por el órgano competente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- 4.1.7.3. Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, quedarán exentos del pago de los derechos de examen, debiendo acompañar a la solicitud copia compulsada del certificado acreditativo de tal condición, expedido por el órgano competente del Ministerio de Interior.
- 4.1.7.4. Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijos dependientes de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio y que la unidad familiar tenga unas rentas menores a cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI). Dicha acreditación deberá de acompañarse a la solicitud, aportando copia compulsada del Libro de Familia que acredite la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, copia compulsada de la declaración de la renta de la unidad familiar del ejercicio 2014 y copia compulsada del certificado de empadronamiento.
- 4.1.7.5. Las aspirantes que acrediten la condición de víctimas de violencia de género a que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Dicha acreditación deberá de acompañarse a la solicitud, aportando copia compulsada de la resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la aspirante o copia compulsada del informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la interesada es víctima de violencia de género en tanto se dicta la orden de protección.

#### 4.2. Plazo de presentación de solicitudes.

Será de 20 días naturales, computables desde el siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el Diario Oficial de Extremadura.



- 4.3. La información relacionada con este proceso puede obtenerse en la página web indicada en estas bases y, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la siguiente dirección: Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, avda. de la Constitución, s/n., (Edificio Severo Ochoa). 06800 Mérida (Badajoz).
- 4.4. La solicitud, junto a la documentación señalada, obligatoriamente deberá enviarse por correo certificado a la dirección arriba indicada.
- 4.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos en la siguiente página web: [www.canalextramadura.es](http://www.canalextramadura.es). Contra la misma, los interesados podrán interponer reclamación por escrito en el plazo de cuatro (4) días hábiles contado a partir de su publicación.
- 4.6. Resueltas las reclamaciones, se hará pública, en la página web indicada anteriormente, la relación definitiva de admitidos y excluidos, contra la cual no procederá recurso alguno.
- 4.7. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento del proceso, bien de oficio, bien a instancia del interesado.
- 4.8. El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo de responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación de cualquier cambio posterior del mismo.

### **5.ª PRUEBA TEÓRICA O TEÓRICO-PRÁCTICA.**

Los aspirantes admitidos serán convocados a la realización de una prueba teórica o teórico-práctica, relacionada con las funciones propias de cada puesto de trabajo respectivo, que se puntuará de 0 a 10 puntos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, siendo seleccionados, como máximo, los veinte (20) aspirantes con mejor puntuación. En caso de empate en el vigésimo lugar, también serán seleccionados todos los aspirantes empatados.

Consistirá en la realización de una o varias pruebas específicas de contenido teórico o teórico-práctico, conforme a las características y requisitos establecidos para cada una de las Bolsas de Trabajo convocadas. El tipo de prueba y condiciones específicas de realización se harán públicas con antelación a la fecha de realización de las mismas.

El lugar, fecha y hora de comienzo de la prueba teórica o teórico-práctica se hará público al menos con cinco días naturales de antelación. Los aspirantes serán convocados mediante llamamiento único publicado en la página web: [www.canalextramadura.es](http://www.canalextramadura.es). Serán excluidos del proceso quienes no comparezcan a realizar la prueba.

En cualquier momento del proceso los miembros de la Comisión de Selección podrán requerir la identificación de los aspirantes, que se acreditará únicamente mediante DNI original.

Finalizado el proceso, se publicarán los resultados provisionales y definitivos obtenidos.

Para superar esta prueba habrá de obtenerse un mínimo de 5 puntos, requisito éste imprescindible para formar parte de la Bolsa de Trabajo a la que se opte.



## **6.<sup>a</sup> VALORACIÓN DE MÉRITOS.**

La valoración de méritos se realizará teniendo en cuenta el tiempo efectivamente trabajado en Radio y/o Televisión Públicas, de ámbito autonómico y/o nacional (según se trate de puesto de trabajo específico de Radio o de Televisión), a razón de 0,10 puntos por mes completo efectivamente trabajado y hasta un máximo de 5 puntos, computados hasta la fecha de presentación de solicitudes.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

La justificación de los méritos expresados anteriormente se realizará mediante aportación de certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social, junto con el contrato de trabajo que acredite el puesto de trabajo o desempeño del mismo al que opte el aspirante; se presentarán documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas en el plazo de cinco (5) días naturales que la Comisión de Selección concederá al efecto en fecha posterior a la publicación de los resultados definitivos de la prueba teórica o teórico-práctica exclusivamente a los aspirantes que la hayan superado, reservándose el derecho de comprobar la veracidad del contenido de las certificaciones aportadas, cuando a juicio de la Comisión de Selección se considere necesario.

Finalizado el proceso de valoración de méritos de la fase de concurso, se publicarán los resultados provisionales y definitivos obtenidos.

El orden de prelación de la Bolsa de Trabajo irá en función de la puntuación total que resulte de la suma aritmética correspondiente a los resultados obtenidos en la prueba teórica o teórico-práctica más la valoración de méritos.

## **7.<sup>a</sup> COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

7.1. La Comisión de Selección estará integrada por seis (6) miembros con voz y voto, incluido el Secretario, designados por la Directora General. Su composición figura en el Anexo III.

7.1.1. Presidirá la Comisión, con voto de calidad en caso de empate, por delegación de la Directora General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, el Director Jurídico de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.

7.1.2. Actuarán como vocales:

- Dos profesores de la Universidad de Extremadura, con conocimientos en las materias correspondientes, designados por la Directora General.
- Dos representantes de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales o de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, designados por la Directora General.

7.1.3. Actuará como Secretario, con voz y voto, un funcionario de carrera de la Asamblea de Extremadura, designado por la Directora General. El Secretario levantará el acta de todas las sesiones, con el visto bueno del Presidente.



- 7.2. Podrán designarse suplentes respecto a los miembros titulares. Podrá, a iniciativa de los representantes de los trabajadores, estar presente en la Comisión de Selección un miembro de los mismos durante la totalidad del proceso selectivo en calidad de observador, con voz pero sin voto.
- 7.3. Para la válida constitución de la Comisión de Selección se requerirá la mitad, al menos, de sus miembros, incluidos Presidente y Secretario, o de quienes en su caso los sustituyan. En caso de igualdad en las votaciones, el voto del Presidente será de calidad.
- 7.4. La Comisión de Selección, por acuerdo de sus miembros, podrá acordar la incorporación al mismo, en calidad de asesores con voz pero sin voto, de técnicos y asesores con conocimientos específicos de la materia de que se trate, como apoyo para la realización de la prueba teórica o teórico-práctica en las respectivas Bolsas de Trabajo.
- 7.5. La Comisión de Selección será soberana y decisoria, y al efecto ostentará las facultades de decisión, interpretación y resolución que correspondan durante todo el proceso selectivo. Asimismo, está facultada para la resolución de cuantas cuestiones no estén previstas en las bases de la convocatoria.
- 7.6. La convocatoria podrá declararse desierta total o parcialmente.
- 7.7. Abstenciones y Recusaciones:

Cuando algún miembro de la Comisión de Selección esté ligado con alguno de los aspirantes por vínculos de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, serán sustituidos en la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo donde se observen estas circunstancias con la designación de otro/s nuevo/s. En este sentido, los aspirantes, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde su publicación, podrán proceder a la recusación de los miembros de la Comisión de Selección que se encuentren en esta situación ante la Dirección General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, avda. de la Constitución, s/n., (Edificio Severo Ochoa), 06800 Mérida (Badajoz) que, una vez consultada la Dirección Jurídica, hará llegar la decisión tomada a la propia Comisión de Selección y al aspirante.

### **8.ª OBLIGACIONES DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS.**

- 8.1. La incorporación al puesto de trabajo temporal de los aspirantes incorporados a las respectivas Bolsas de Trabajo temporal se realizará de forma progresiva, atendiendo a las necesidades de personal de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU.

La incorporación al puesto de trabajo temporal será comunicada a cada interesado, debiendo efectuar su incorporación al puesto de trabajo en el plazo máximo de quince (15) días naturales a contar desde la fecha de recepción de la comunicación. Quien no lo hiciera en dicho plazo (salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado) se entenderá que renuncia al contrato de trabajo temporal.

El interesado deberá también presentar la documentación original que le sea exigida en un plazo no superior a diez (10) días, contados a partir de la notificación. Se entenderá que renuncia al contrato de trabajo temporal, quedando anuladas todas las actuaciones,



quien en el plazo citado (salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados) no presente la documentación debida.

La falsedad en el contenido de los documentos presentados implicará también la nulidad de lo actuado, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

- 8.2. Los aspirantes aprobados deberán superar el periodo de prueba en el desarrollo efectivo de las funciones del puesto de trabajo en las condiciones y requisitos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo vigente; los aspirantes vendrán obligados también a someterse a las pruebas médicas y psicológicas que se determinen, debiendo superarlas satisfactoriamente; así mismo deberán realizar los cursos de formación que, en su caso, se establezcan.
- 8.3. El aspirante que rechace la oferta de incorporación a un puesto de trabajo temporal o, una vez formalizado el mismo, renuncie a éste, quedará automáticamente excluido de la Bolsa de Trabajo correspondiente.

Mérida, a 10 de junio de 2015. La Directora General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, BEATRIZ MAESSO CORRAL.



|   |
|---|
| <b>ANEXO I</b>  |
| <b>DESCRIPCIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA. SOCIEDAD PÚBLICA DE<br/>RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA, SAU</b> |

| <b>GRUPO</b> | <b>PUESTO DE TRABAJO</b> | <b>DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO</b>   | <b>FORMACIÓN REQUERIDA (o Titulación equivalente homologada por el Ministerio de Educación y/o superior de la misma rama)</b> |
|--------------|--------------------------|--|---|
| I            | <b>PRODUCTOR</b>         | Le corresponden las funciones de elaborar y controlar el presupuesto y gasto. Planificar y supervisar el proceso completo de producción. Coordinar tanto los recursos humanos como los medios técnicos y artísticos.   | Licenciatura/Grado en Comunicación Audiovisual.   |
| I            | <b>REALIZADOR</b>        | Le corresponden las funciones de elaborar y planificar el guión técnico del programa, dirigir el trabajo del personal técnico-artístico, la utilización de los medios técnicos, así como la ejecución, mezcla y el montaje del programa, incluyendo los procesos finales. Coordinar los trabajos correspondientes para el diseño, realización de todos los trabajos de grafismo y postproducción que fuesen necesarios (cabeceras, ráfagas, elementos de continuidad). Cuando sus funciones lo requieran, podrán operar los medios técnicos asignados allí donde desarrollen su trabajo. | Licenciatura/Grado en Comunicación Audiovisual.   |
| I            | <b>INFORMADOR</b>        | Le corresponden las funciones de investigar, documentar y seleccionar la información, con el objetivo de contextualizar, redactar, elaborar y/o presentar cualquier tipo de contenidos para programas, utilizando y operando los medios técnicos necesarios para la elaboración de los contenidos objeto de su trabajo.  | Licenciatura/Grado en Periodismo.<br>Licenciatura/Grado en Comunicación Audiovisual.  |



| GRUPO | PUESTO DE TRABAJO                | DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO   | FORMACIÓN REQUERIDA (o Titulación equivalente homologada por el Ministerio de Educación y/o superior de la misma rama)  |
|-------|----------------------------------|---|---|
| I     | DOCUMENTALISTA                   | Le corresponden las funciones de diseñar y aplicar los procedimientos y sistemas de catalogación, recuperación, préstamo y difusión de la documentación en cualquier formato y soporte, colaborando y asesorando al usuario en la búsqueda de la información requerida. | Licenciatura en Documentación.<br>Grado en Información y Documentación.   |
| I     | GESTOR DE PROGRAMAS Y CONTENIDOS | Le corresponden las funciones de diseñar, ejecutar, elaborar, y controlar el desarrollo de programas, así como encargarse de la coordinación, control y ejecución de la parrilla de programas.  | Licenciatura/Grado en Periodismo.<br>Licenciatura/Grado en Comunicación Audiovisual.  |
| I     | GESTOR DE PARRILLAS              | Le corresponden las funciones de gestión diaria de las parrillas de programación, incluyendo en esta tarea la inserción de todos los elementos de continuidad que se marquen desde la jefatura de programas.  | Licenciatura/Grado en Periodismo.<br>Licenciatura/Grado en Comunicación Audiovisual.  |
| III   | AYUDANTE DE PRODUCCIÓN           | Le corresponden las funciones de coordinar la producción interna y externa, y la planificación, ejecución y control de las tareas de producción, así como dar apoyo a los productores en las tareas que tienen estos encomendadas.                                      | Ciclo Grado Superior Familia Profesional Imagen y Sonido, Especialidad Producción de Audiovisuales y Espectáculos.<br>A título meramente enunciativo y no limitativo se considerará rama superior para dicho puesto de trabajo:<br>Licenciatura/Grado en Comunicación Audiovisual.<br>Licenciatura en Investigación y Técnicas de Mercado.<br>Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones, Especialidad Sonido e Imagen. |



| GRUPO | PUESTO DE TRABAJO                     | DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO   | FORMACIÓN REQUERIDA (o Titulación equivalente homologada por el Ministerio de Educación y/o superior de la misma rama)  |
|-------|---------------------------------------|---|---|
| III   | AYUDANTE DE REALIZACIÓN               | Le corresponden las funciones de colaborar en el desarrollo del plan de trabajo, coordinar el trabajo del personal técnico-artístico, así como la utilización de los medios técnicos y mezcla. Preparar el programa y coordinar los trabajos correspondientes para filmar, grabar, montar y emitir dicho programa. Cuando las circunstancias lo requieran, podrán operar los medios técnicos asignados allí donde desarrollen su trabajo.   | Ciclo Grado Superior Familia Profesional Imagen y Sonido, Especialidad Realización de proyectos de Audiovisuales y Espectáculos. A título meramente enunciativo y no limitativo se considerará rama superior para dicho puesto de trabajo: Licenciatura/Grado en Comunicación Audiovisual.  |
| III   | TÉCNICO DE MONTAJE Y EDICIÓN DE VIDEO | Le corresponden las funciones de operar el equipamiento técnico necesario para grabar, reproducir, editar y postproducir, en cualquier tipo de soporte, las señales, datos y metadata (video/audio/óptica)  | Ciclo Grado Superior Familia Profesional Imagen y Sonido, Especialidad Realización de proyectos de Audiovisuales y Espectáculos y/o Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos, y/o Especialidad Iluminación, Captación y Tratamiento de la Imagen. A título meramente enunciativo y no limitativo se considerará rama superior para dicho puesto de trabajo: Licenciatura/Grado en Comunicación Audiovisual. |
| III   | REPORTERO GRÁFICO                     | Le corresponden las funciones de operar varios tipos de cámaras y telecámaras y equipos asociados. Tiene a su cargo la responsabilidad directa de las grabaciones que le encomienda el equipo de realización o redacción o actúa con criterios propios, con el fin de conseguir cualquier toma, encuadre y movimiento, realizado o no, además de registrar el sonido, adaptar la iluminación a las condiciones de la grabación y editar las imágenes captadas. Asimismo, colabora en el desmontaje de la cámara y remotos, además de preparar la cámara, elementos y herramientas accesorios para la grabación. | Ciclo Grado Superior Familia Profesional Imagen y Sonido, Especialidad Iluminación, Captación y Tratamiento de la Imagen y/o Realización de proyectos de Audiovisuales y Espectáculos. A título meramente enunciativo y no limitativo se considerará rama superior para dicho puesto de trabajo: Licenciatura/Grado en Comunicación Audiovisual.  |



| GRUPO | PUESTO DE TRABAJO   | DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO  | FORMACIÓN REQUERIDA (o Titulación equivalente homologada por el Ministerio de Educación y/o superior de la misma rama)  |
|-------|---------------------|--|---|
| III   | TÉCNICO ELECTRÓNICO | Le corresponden las funciones de preparar, configurar, implantar, mantener, controlar y gestionar los sistemas de telecomunicaciones. Efectuar las operaciones preventivas y correctivas de mantenimiento y conservación, así como operar los equipos audiovisuales y/o los elementos auxiliares asignados al puesto donde desarrollen su trabajo. Asimismo, realizar tareas de operación de unidad de control de cámara (CCU) y tareas básicas de iluminación en plató.               | Ciclo Grado Superior Familia Profesional Electricidad y Electrónica, Especialidad en Mantenimiento Electrónico y/o Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.<br>A título meramente enunciativo y no limitativo se considerará rama superior para dicho puesto de trabajo:<br>Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones, Especialidad Sonido e Imagen/Grado en Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecomunicación.<br>Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad Electrónica/Grado en Ingeniería Electrónica y Automática (Rama Industrial). |
| III   | TÉCNICO DE SONIDO   | Le corresponden las funciones de planificar, conectar y operar el equipamiento técnico de sonido y/o los elementos auxiliares asignados, así como captar, mezclar, registrar, reproducir, postproducir, editar, sonorizar y emitir señales de audiodiferencia y datos en cualquier formato y soporte.  | Ciclo Grado Superior Familia Profesional Imagen y Sonido, Especialidad en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.<br>A título meramente enunciativo y no limitativo se considerará rama superior para dicho puesto de trabajo:<br>Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones, Especialidad Sonido e Imagen/Grado en Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecomunicación.  |
| III   | TÉCNICO CONTINUISTA | Le corresponden las funciones de preparar, controlar y gestionar la emisión de la cadena, así como los procesos de producción audiovisual relacionados con la grabación y reproducción, mezcla y control de imagen. Efectuar las operaciones necesarias para el correcto funcionamiento del sistema de emisión, rutado y recepción de señales implicadas en éste, así como operar los equipos audiovisuales y/o elementos auxiliares asignados al puesto donde desarrollen su trabajo. | Ciclo Grado Superior Familia Profesional Imagen y Sonido, Especialidad Realización de proyectos de Audiovisuales.<br>Ciclo Grado Superior Familia Profesional Electricidad y Electrónica, Especialidad en Mantenimiento Electrónico y/o Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.<br>A título meramente enunciativo y no limitativo se considerará rama superior para dicho puesto de trabajo:<br>Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones, Especialidad Sonido e Imagen/Grado en Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecomunicación.       |



| GRUPO | PUESTO DE TRABAJO         | DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO   | FORMACIÓN REQUERIDA (o Titulación equivalente homologada por el Ministerio de Educación y/o superior de la misma rama)  |
|-------|---------------------------|---|---|
| III   | TÉCNICO CONTINUISTA RADIO | Corresponden a esta categoría profesional los procesos de producción relacionados con la realización y emisión de programas, tanto en directo como grabados. Serán de su competencia realizar las mezclas y los encadenamientos de acuerdo con las indicaciones del guión o de su superior ya sea para su transmisión directa o diferida en el estudio y fuera de él. Hace grabaciones, arreglos y montajes finales, edita y ambienta con criterios estéticos teniendo para ello conocimientos en la gestión de redes en las que se dispone de hardware y software de audio digital profesional. Sus funciones además deben abarcar la utilización de matrices de audio digital y de comunicación múltiples. Es el profesional que conociendo las posibilidades de los equipos de baja frecuencia, equipos instalados en unidades móviles y de retransmisiones que se utilizan para la realización radiofónica, los manipula con toda destreza. | Ciclo Grado Superior Familia Profesional Imagen y Sonido, Especialidad en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.<br>Ciclo Grado Superior Familia Profesional Electricidad y Electrónica, Especialidad en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.<br>A título meramente enunciativo y no limitativo se considerará rama superior para dicho puesto de trabajo:<br>Ingeniería Técnica/Grado de Telecomunicaciones, Especialidad Sonido e Imagen.<br>Licenciatura/Grado en Comunicación Audiovisual. |
| III   | GRAFISTA                  | Le corresponde la función de operario técnico encargado de elaborar y desarrollar, bajo la supervisión del Realizador, el desarrollo de la imagen de la cadena, tanto en programas de producción propia como delegada, así como las tareas de rotulación.   | Ciclo Grado Superior Familia Profesional Artes Gráficas, Especialidad Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia y/o Diseño y Gestión de la Producción Gráfica.<br>Ciclo Grado Superior Familia Profesional Imagen y Sonido, Especialidad en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos.<br>A título meramente enunciativo y no limitativo se considerará rama superior para dicho puesto de trabajo:<br>Licenciatura/Grado en Comunicación Audiovisual.                                   |

**ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL PARA LA SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA, SAU****CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES.**

|                                  |                 |                |
|----------------------------------|-----------------|----------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE:              |                 |                |
| N.I.F.:                          | TELÉFONO MÓVIL: | TELÉFONO FIJO: |
| DIRECCIÓN:                       |                 |                |
| C.P.:                            |                 |                |
| POBLACIÓN:                       |                 |                |
| PROVINCIA:                       |                 |                |
| DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: |                 |                |

| TITULACIÓN ACADÉMICA | CENTRO |
|----------------------|--------|
|                      |        |
|                      |        |
|                      |        |
|                      |        |
|                      |        |
|                      |        |
|                      |        |

| N.º | BOLSAS DE TRABAJO A LAS QUE OPTA                  | SEÑALAR CON UNA X          |
|-----|---|----------------------------|
| 1   | PRODUCTOR   |                            |
| 2   | REALIZADOR  |                            |
| 3   | INFORMADOR  |                            |
| 4   | DOCUMENTALISTA                                    |                            |
| 5   | GESTOR DE PROGRAMAS Y CONTENIDOS                  |                            |
| 6   | GESTOR DE PARRILLAS                               |                            |
| 7   | AYUDANTE DE PRODUCCIÓN                            |                            |
| 8   | AYUDANTE DE REALIZACIÓN                           |                            |
| 9   | TÉCNICO DE MONTAJE Y EDICIÓN DE VÍDEO             |                            |
| 10  | REPORTERO GRÁFICO                                 |                            |
| 11  | TÉCNICO ELECTRÓNICO                               |                            |
| 12  | TÉCNICO DE SONIDO                                 |                            |
| 13  | TÉCNICO CONTINUISTA                               |                            |
| 14  | TÉCNICO CONTINUISTA RADIO                         |                            |
| 15  | GRAFISTA  |                            |
|     | <b>TOTAL DE BOLSAS DE TRABAJO A LAS QUE OPTA:</b> | ..... (INDICAR N.º. TOTAL) |



**NORMAS IMPORTANTES**

1.- Ha de acompañarse, necesariamente, **el justificante original** del ingreso total correspondiente a veinte (20 €) euros por cada Bolsa de Trabajo a la que se opte, en el número de cuenta que se especifica en el apartado 4.1.5. de la convocatoria.

IMPORTE ÚNICO A INGRESAR = TOTAL BOLSAS DE TRABAJO A LAS QUE SE OPTA X 20 EUROS.

2.- EXENCIÓN del pago de los derechos de examen.

Alternativamente, deberá acompañarse la documentación y certificaciones necesarias **mediante copia compulsada** que acrediten y justifiquen en cada caso la **exención del pago de los derechos de examen**, que se especifican en el apartado 4.1.7.- de la convocatoria.

MOTIVOS DE EXENCIÓN (señalar con una x):

- Minusvalía.    Familia Numerosa.    Desempleados.
- Víctimas del Terrorismo.    Víctimas de la Violencia de Género.

Declaro expresamente ser ciertos todos los datos y documentación consignados en esta solicitud y que estoy capacitado/a y cumplo todos los requisitos para formar parte de la/s Bolsa/as de Trabajo solicitada/s.

(LUGAR, FECHA Y FIRMA).

En ....., a ..... de ..... de 2015.

Firma:



**ANEXO III: MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN NOMBRADOS POR LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES**

**Presidente:**

- D. Antonio María Ridruejo Cabezas, Director Jurídico de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.

**Vocales:**

- Por la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales o de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU:
  - D.<sup>a</sup> Laura Cruz Vicente, Directora de Antena de Radio de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU
  - D. Alfredo Bernaldo de Quirós de Malibrán, Jefe de Producción y Programas de TV de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU

Suplentes:

- D. Jorge Solís Bejarano, Director de Programas de Radio de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU
- D. Francisco Reyes Torremocha, Jefe Técnico de TV de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU
- Por la Asamblea de Extremadura, Secretaria de la Comisión de Selección:

- D.<sup>a</sup> Caridad Domínguez Peral.

Suplente:

- D.<sup>a</sup> Carmen Fátima Acevedo Bueno.
- Por la Universidad de Extremadura:
  - D.<sup>a</sup> María Victoria Nuño Moral.
  - D.<sup>a</sup> Soledad Ruano López.

Suplentes:

- D.<sup>a</sup> María García García.
- D. Julián Rodríguez Pardo.